



# ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2015, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las doce horas del día 26 de agosto de 2015, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUXPAN, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUXPAN, Dra. Luisa María González Labrada, Titular de la Unidad de Enlace; C. Omar Vásquez Rivera, Servidor Público Designado y Coordinador de Archivos, Lic. Salvador Sergio Arredondo Arredondo, Gerente de Administración y Finanzas y Lic. Jaime Bruno Rosete Banda, Gerente de Comercialización, integrantes del Comité de Información, todos Servidores Públicos de la APITUXPAN; bajo el siguiente orden del día:

------DESARROLLO DE LA SESIÓN-

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LA UNIDAD DE ENLACE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, QUE DA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 0917500004815, 0917500004915, y 0917500005015.
- 4.-ASUNTOS GENERALES.
- 5.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

La Titular de la Unidad de Enlace hizo del conocimiento de los integrantes del Comité de Información que a las once horas del día 26 del presente, se llevaría a cabo la reunión.

Se procedió al pase de lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. ANEXO 1

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III- LA UNIDAD DE ENLACE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, QUE DA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 0917500004815, 0917500004915, y 0917500005015.

S A





# A) Solicitud de información 0917500004815.

Solicito la siguiente información:- Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una Terminal de Uso Privado, en el puerto de Tuxpan, Veracruz, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., incluyendo sus diversos anexos. - Convenios Modificatorios al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una terminal en el puerto de Tuxpan, Veracruz, celebrados entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., incluyendo sus diversos anexos. - Oficios de registro suscritos por el Director General de Puertos, respecto de los Convenios Modificatorios al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una terminal en el puerto de Tuxpan, Veracruz, celebrados entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.

Modalidad de entrega elegida por el ciudadano solicitante: Copia Certificada

Respuesta presentada por la unidad administrativa responsable Gerencia de Comercialización. **ANEXO 2** 

La Unidad de Enlace procede a poner a la vista de los integrantes del Comité de Información la respuesta de referencia.

## B) Solicitud de información 0917500004915.

Copia del "Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una Terminal de Uso Privado, en el puerto de Tuxpan. Veracruz, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y Terminal Marítimo de Tuxpan, S.A. de C.V.", incluyendo sus diversos anexos.

Modalidad de entrega elegida por el ciudadano solicitante: Copia

Respuesta presentada por la unidad administrativa responsable Gerencia de Comercialización. **ANEXO 3** 

La Unidad de Enlace procede a poner a la vista de los integrantes del Comité de Información la respuesta de referencia.

#### C) Solicitud de información 0917500005015.

Copia de los "Convenios Modificatorios al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una terminal en el puerto de Tuxpan, Veracruz, celebrados entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.", incluyendo sus diversos anexos.

4

2





Modalidad de entrega elegida por el ciudadano solicitante: Copia

Respuesta presentada por la unidad administrativa responsable Gerencia de Comercialización. **ANEXO 4** 

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.**– El Comité de Información es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo que para tales efectos señala el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en adelante LFTAIPG y 57 de su reglamento.

**SEGUNDO.**- De la respuesta emitida a la solicitud de información 0917500004815, se desprende:

Que la Unidad Administrativa Responsable Gerencia de Comercialización, <u>pone a disposición</u> en la modalidad requerida por el solicitante, y le informa;

- 1.1.- Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-056/09, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., así como el ANEXO UNO.- Reglas de Operación, ANEXO DOS.- Acta Constitutiva de "LA APITUXPAN", ANEXO TRES.- Título de Concesión, ANEXO CUATRO.- Plano del ÁREA CEDIDA, ANEXO SEIS.- Poder del Representante legal de "LA APITUXPAN" y ANEXO ONCE.- Acta de entrega recepción del ÁREA CEDIDA. Por ser Información en su totalidad de carácter pública (el oficio de registro ante la DGP va integro en el contrato).
- 1.2.- ANEXO NUEVE.- Programa de Inversiones.- Es información reservada de carácter comercial, cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.) ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, por lo que respecta al ANEXO CINCO.- Escrituras de los Terrenos Colindantes al ÁREA CEDIDA propiedad de "LA CESIONARIA", ANEXO SIETE.- Acta Constitutiva de "LA CESIONARIA" y ANEXO OCHO.- Poder de los representantes legales de "LA CESIONARIA".- Se reservan por ser información de carácter confidencial, entregado bajo la citada premisa por la persona moral, con fundamento en los artículos 14 fracción I y 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de conformidad a lo pactado en la cláusula QUINCUAGESIMA TERCERA del citado contrato, mediante la cual se acordó que toda la información que cualquiera de ellas brinde a la otra se consideraría confidencial...
- 1.3.- En relación **ANEXO DIEZ**.- Programa de mantenimiento. Al respecto se informa que toda vez que no se ha construido nada en el área cedida mediante el contrato, no hay programa de mantenimiento.

## 2.- Convenio Modificatorio al Contrato APITUX01-056/09

2.1 Convenio Modificatorio al Contrato <u>APITUXO1-056/09</u>, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., se **proporciona en versión pública por contener información de carácter reservada de carácter comercial** como lo es la contenida en la cláusula TRIGÉSIMA.- <u>donde se refleja el cálculo de la Contraprestación de Cuota inicial.</u>

<u>Cuota fija y Cuota variable, así como los volúmenes de carga...</u>, cuya publicación a personas ojenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo Lo anterior, con

J







fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y <u>14 fracción II. y 18 fracción I. de</u> la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- 2.2-Los dos únicos anexos del Convenio Modificatorio al Contrato <u>APITUX01-056/09</u>, consistentes en el **ANEXO UNO.- Volúmenes Mínimos De Operación Por Año**, y **ANEXO NUEVE.- Calendario Y Montos De Inversión**, y **Planos conceptuales de los proyectos a realizar. Se reservan en su totalidad Anexos antes precisados**, por contener información de reservada de carácter comercial como lo es los volúmenes mínimos de TEUS de operación que pretenden mover por año, así como el calendario de inversión y sus montos y planos conceptuales de los proyectos en proceso o pendientes de realizar..., cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Maritima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y 14 fracción I, y 18 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 2.3.- Oficio de registro del convenio modificatorio, suscrito por el Director General de Puertos.- Se proporciona en versión íntegra por ser información de carácter pública.

Respecto de la revisión documental, se aprecia:

- a).-Que las documentales señaladas en los numerales: 1.1 y 2.3, son procedentes de otorgar en versión íntegra ya que la información en su totalidad es de **carácter pública**. Las citadas versiones públicas se ponen a disposición en copia simple y certificada debido a que la misma obra en archivos de este sujeto obligado en expedientes físicos, en este sentido no es posible otorgarse bajo la modalidad elegida por el Ciudadano Solicitante.
- b).- Que las documentales señaladas en los numerales: 1.2 y 2.2 son procedentes reservarlas aquellas cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y 14 fracción I, y 18 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así como se reservan por ser información de carácter confidencial, entregado bajo la citada premisa por la persona moral, con fundamento en los artículos 14 fracción I y 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de conformidad a lo pactado en la cláusula QUINCUAGESIMA TERCERA del citado contrato, mediante la cual se acordó que toda la información que cualquiera de ellas brinde a la otra se consideraría confidencial.
- c) Que la documental señalada en el numeral: 2.1 es procedente generar la versión publica de la misma, ya que contiene información de carácter confidencial, cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al prestador de servicios, ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, 14 fracción II y 18, fracción I de la LFTAIPG. Las citadas versiones públicas se ponen a disposición en copia simple y certificada debido a que la misma obra en archivos de este sujeto obligado en expedientes físicos, en este sentido no es posible otorgarse bajo la modalidad elegida por el Ciudadano Solicitante.

q

4







d) Que la documental señalada en el numeral: 1.3 no se proporciona toda vez que a la fecha no se ha construido nada en el área cedida mediante el contrato, no hay programa de mantenimiento.

**TECERO.-** De la revisión a la respuesta emitida a la solicitud de información 0917500004915, se desprende:

Que la Unidad Administrativa Responsable Gerencia de Comercialización, <u>pone a disposición</u> <u>en copia simple y certificada, toda vez que el ciudadano solicitante fue omiso en especificar la modalidad:</u>

- 1.1.- Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-056/09, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., así como el ANEXO UNO.- Reglas de Operación, ANEXO DOS.- Acta Constitutiva de "LA APITUXPAN", ANEXO TRES.- Título de Concesión, ANEXO CUATRO.- Plano del ÁREA CEDIDA, ANEXO SEIS.- Poder del Representante legal de "LA APITUXPAN" y ANEXO ONCE.- Acta de entrega recepción del ÁREA CEDIDA. Por ser Información en su totalidad de carácter pública (el oficio de registro ante la DGP va integro en el contrato).
- 1.2.- ANEXO NUEVE.- Programa de Inversiones.- Es información reservada de carácter comercial, cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.) ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, por lo que respecta al ANEXO CINCO.- Escrituras de los Terrenos Colindantes al ÁREA CEDIDA propiedad de "LA CESIONARIA", ANEXO SIETE.- Acta Constitutiva de "LA CESIONARIA" y ANEXO OCHO.- Poder de los representantes legales de "LA CESIONARIA".- Se reservan por ser información de carácter confidencial, entregado bajo la citada premisa por la persona moral, con fundamento en los artículos 14 fracción I y 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de conformidad a lo pactado en la cláusula QUINCUAGESIMA TERCERA del citado contrato, mediante la cual se acordó que toda la información que cualquiera de ellas brinde a la otra se consideraría confidencial...
- 1.3.- En relación **ANEXO DIEZ.** Programa de mantenimiento. Al respecto se informa que toda vez que no se ha construido nada en el área cedida mediante el contrato, no hay programa de mantenimiento.

Respecto de la revisión de la revisión documental, se aprecia:

- a).-Que las documentales señaladas en los numerales: 1.1, son procedentes otorgalas en versión íntegra ya que la información en su totalidad es de **carácter pública**. Las citadas versiones públicas se ponen a disposición en copia simple y certificada debido a que la misma obra en archivos de este sujeto obligado en expedientes físicos, en este sentido no es posible otorgarse bajo la modalidad elegida por el Ciudadano Solicitante.
- b).- Que las documentales señaladas en los numerales: 1.2 es procedente reservar aquellas cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y 14 fracción I, y 18 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así como se reservan por ser información de carácter confidencial, entregado bajo la citada premisa por la persona moral



f







con fundamento en los artículos 14 fracción l y 18 fracción l de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de conformidad a lo pactado en la cláusula QUINCUAGESIMA TERCERA del citado contrato, mediante la cual se acordó que toda la información que cualquiera de ellas brinde a la otra se consideraría confidencial.

c) Que la documental señalada en el numeral: 1.3 no se proporciona toda vez que a la fecha no se ha construido nada en el área cedida mediante el contrato, no hay programa de mantenimiento.

**CUARTO.**- De la revisión a la respuesta emitida a la solicitud de información 0917500005015, se desprende:

Que la Unidad Administrativa Responsable Gerencia de Comercialización, <u>pone a disposición</u> <u>en copia simple y certificada, toda vez que el ciudadano solicitante fue omiso especificar la modalidad:</u>

- 1.1- Convenio Modificatorio al Contrato <u>APITUXO1-056/09</u>, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., se **proporciona en versión pública por contener información de carácter reservada de carácter comercial** como lo es la contenida en la cláusula TRIGÉSIMA.- <u>donde se refleja el cálculo de la Contraprestación de Cuota inicial.</u> <u>Cuota fija y Cuota variable, así como los volúmenes de carga...</u>, cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y 14 fracción II, y 18 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Ahora bien, la citada versión pública del contrato se proporciona en archivo electrónico por ser la modalidad de entrega elegida por el Ciudadano Solicitante.
- 1.2-Los dos únicos anexos del Convenio Modificatorio al Contrato <u>APITUX01-056/09</u>, consistentes en el **ANEXO UNO.- Volúmenes Mínimos De Operación Por Año**, y **ANEXO NUEVE.- Calendario Y Montos De Inversión**, y **Planos conceptuales de los proyectos a realizar. Se reservan en su totalidad Anexos antes precisados**, **por contener información de reservada de carácter comercial** como lo es los volúmenes mínimos de TEUS de operación que pretenden mover por año, así como el calendario de inversión y sus montos y planos conceptuales de los proyectos en proceso o pendientes de realizar..., cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y 14 fracción I, y 18 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 1.3.- El oficio de registro del contrato expedido por Dirección General De Puertos; se proporciona íntegramente por ser información de **carácter pública**.

Respecto de la revisión de la revisión documental, se aprecia:

a) Que la documental señalada en el numeral: 1.1 es procedente generar la versión publica de la misma, ya que contiene información de carácter confidencial, cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al prestador de servicios, ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, 14 fracción II v 18 fracción I de la LFTAIPG. Las citadas versiones públicas se ponen a disposición en copia simple y

Q d

J

6/







Décima Tercera Extraordinaria 2015

certificada debido a que la misma obra en archivos de este sujeto obligado en expedientes físicos, en este sentido no es posible otorgarse bajo la modalidad elegida por el Ciudadano Solicitante.

- b) Que las documentales señaladas en el numeral: 1.2, es procedente reservar aquellas cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y 14 fracción I, y 18 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así como se reservan por ser información de carácter confidencial, entregado bajo la citada premisa por la persona moral, con fundamento en los artículos 14 fracción I y 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de conformidad a lo pactado en la cláusula QUINCUAGESIMA TERCERA del citado contrato, mediante la cual se acordó que toda la información que cualquiera de ellas brinde a la otra se consideraría confidencial.
- c) Que la documental señalada en el numeral: 1.3 es procedente otórgala en versión íntegra ya que la información en su totalidad es de **carácter pública**. Las citadas versiones públicas se ponen a disposición en copia simple y certificada debido a que la misma obra en archivos de este sujeto obligado en expedientes físicos, en este sentido no es posible otorgarse bajo la modalidad elegida por el Ciudadano Solicitante.

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Por lo motivos expuestos en el considerando SEGUNDO, el Comité de Información, **CONFIRMA** la respuesta presentada por la Unidad Administrativa Responsable Gerencia de Comercialización, que da atención a la solicitud de información 0917500004815.

**SEGUNDO:** Por lo motivos expuestos en el considerando TERCERO, el Comité de Información, **CONFIRMA** la respuesta presentada por la Unidad Administrativa Responsable Gerencia de Comercialización, que da atención a la solicitud de información 0917500004915.

**TERCERO:** Por lo motivos expuestos en el considerando CUARTO, el Comité de Información, **CONFIRMA** la respuesta presentada por la Unidad Administrativa Responsable Gerencia de Comercialización, que da atención a la solicitud de información 0917500005015.

**CUARTO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace, para el efecto de que notifique de manera inmediata a los Ciudadanos Solicitantes, las respuestas a sus respectivas solicitudes de información, e informe que una vez formalizada la presente <u>Acta de Comité</u>, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración, será enviada al correo electrónico proporcionado en su solicitud de información, asimismo podrá consultarla en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Entidad.

**QUINTO.-** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

V.- Asuntos Generales.



J









No habiendo más asuntos generales a tratar, se procede.
VI Clausura de la Reunión
Siendo las doce horas con cuarenta minutos del mismo día de su celebración, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, dando fe de la misma. CONSTE . Firmas y Rúbricas.
Dra. Luisa Marit González Labrada (Con voz y voto)  Lic. Jorge Bedro Velasco Oliva (Con voz y voto)

Lic. Salvador Sergio Arredondo Arredondo (con voz, pero sin voto)

C. Omar Vasquez Rivera (con voz y yoto)

Lic. Jaime Brown Bosete Banda (con voz, pero sin voto)







# LISTA DE ASISTENCIA

# REUNIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN.

Lugar; Sala de Juntas de la Dirección General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tuxpan, Ver, a 26 de agosto de 2015

NOMBRE	FIRMA
Dra. Luisa María González Labrada	Just
Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva	
C. Omar Vásquez Rivera	JH-7.
Lic. Salvador Sergio Arredondo Arredondo	" (Jay)
Lic. Jaime Bruno Rosete Banda	







Fecha; Tuxpan, Ver., a 24 de agosto de 2015

Solicitud de Información; 0917500004815.

**Unidad Administrativa Responsable**; Gerencia de Comercialización.

## Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante,

Hago referencia a su solicitud de información **0917500004815**, mediante la cual solicita; *Solicito la siguiente información:*- Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una Terminal de Uso Privado, en el puerto de Tuxpan, Veracruz, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., incluyendo sus diversos anexos. - Convenios Modificatorios al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una terminal en el puerto de Tuxpan, Veracruz, celebrados entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., incluyendo sus diversos anexos. - Oficios de registro suscritos por el Director General de Puertos, respecto de los Convenios Modificatorios al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una terminal en el puerto de Tuxpan, Veracruz, celebrados entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.

De la lectura se desprende que específicamente solicita que la información le sea proporcionada en copia certificada, por lo que este sujeto obligado pone a su disposición la siguiente documentación:

## 1.- Contrato APITUX01-056/09:

- 1.1.- Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-056/09, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., así como el **ANEXO UNO**.- Reglas de Operación, **ANEXO DOS**.- Acta Constitutiva de "LA APITUXPAN", **ANEXO TRES**.- Título de Concesión, **ANEXO CUATRO**.- Plano del ÁREA CEDIDA, **ANEXO SEIS**.- Poder del Representante legal de "LA APITUXPAN" y **ANEXO ONCE**.- Acta de entrega recepción del ÁREA CEDIDA. Por ser Información en su totalidad de **carácter pública** (el oficio de registro ante la DGP va integro en el contrato).
- 1.2.- ANEXO NUEVE.- Programa de Inversiones.- Es información reservada de carácter comercial, cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.) ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, por lo que respecta al ANEXO CINCO.- Escrituras de los Terrenos Colindantes al ÁREA CEDIDA propiedad de "LA CESIONARIA", ANEXO SIETE.- Acta Constitutiva de "LA CESIONARIA" y ANEXO OCHO.- Poder de los representantes legales de "LA CESIONARIA".- Se reservan por ser información de carácter confidencial, entregado bajo la citada premisa por la persona moral, con fundamento en los artículos 14 fracción I y 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de conformidad a lo pactado en la cláusula QUINCUAGESIMA TERCERA del citado contrato, mediante la cual se acordó que toda la información que cualquiera de ellas brinde a la otra se consideraría confidencial...







1.3.- En relación **ANEXO DIEZ**.- Programa de mantenimiento. Al respecto se informa que toda vez que no se ha construido nada en el área cedida mediante el contrato, no hay programa de mantenimiento.

## 2.- Convenio Modificatorio al Contrato APITUX01-056/09

- 2.1 Convenio Modificatorio al Contrato <u>APITUX01-056/09</u>, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., se **proporciona en versión pública por contener información de carácter reservada de carácter comercial** como lo es la contenida en la cláusula TRIGÉSIMA.- donde se refleja el cálculo de la Contraprestación de Cuota inicial, Cuota fija y Cuota variable, así como los volúmenes de carga..., cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y <u>14 fracción II, y 18 fracción I, de</u> la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 2.2- Los dos únicos anexos del Convenio Modificatorio al Contrato <u>APITUX01-056/09</u>, consistentes en el **ANEXO UNO.- Volúmenes Mínimos De Operación Por Año**, y **ANEXO NUEVE.- Calendario Y Montos De Inversión**, y **Planos conceptuales de los proyectos a realizar. Se reservan en su totalidad Anexos antes precisados**, por contener información de reservada de carácter comercial como lo es los volúmenes mínimos de TEUS de operación que pretenden mover por año, así como el calendario de inversión y sus montos y planos conceptuales de los proyectos en proceso o pendientes de realizar..., cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y 14 fracción I, y 18 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 23.- Oficio de registro del convenio modificatorio, suscrito por el Director General de Puertos.- Se **proporciona en versión íntegra por ser información de carácter pública**.

En mérito de lo anterior, se describe la modalidad solicitada, el número de fojas y los costos de reproducción.

Se describe la modalidad, el número de fojas que contiene cada documento y los costos de reproducción y envió.		
DOCUMENTO	FOJAS	COPIA CERTIFICADA (17.00)
CONTRATO APITUX01-056/09	21	357
ANEXO UNO Reglas de Operación	141	2,397
ANEXO DOS Acta Constitutiva de la APITUXPAN	57	969
ANEXO TRES Título de Concesión	35	595
ANEXO CUATRO Plano del AREA CEDIDA	1	17
ANEXO SEIS Poder del representante legal de la "APITUXPAN"	40	680
ANEXO ONCE	2	34







Acta de entrega recepción del AREA CEDIDA		
CONVENIO	8	136
<u>APITUX01-056/09.M1</u>		
Oficio de registro del Convenio	1	17

NUMERO DE COPIAS	\$ 5,202
1/	U /1/// \

Costo de envió	\$ 200.00

Ciudadano Solicitante, una vez notificada la respuesta e informado el número de fojas y costos de reproducción en copia certificada, deberá informar su interés al siguiente correo electrónico sgjuridica@puertotuxpan.com.mx y/o juridico@puertotuxpan.com.mx, esto con la finalidad de generar el recibo de pago correspondiente y dar el seguimiento oportuno, asimismo, deberá informar el domicilio al que serán enviadas, que de ser el caso se cobrará el costo de envió por vía correo certificado, o si acudirá personalmente por sus copias simples, al domicilio de este sujeto obligado ubicado en Carretera a la Barra Norte KM. 6.5 Colonia Ejido la Calzada, Tuxpan, Ver. CP, 92880.

#### **ATENTAMENTE**

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN







# Fecha; Tuxpan, Ver., a 24 de agosto de 2015

Solicitud de Información; 0917500004915.

**Unidad Administrativa Responsable**; Gerencia de Comercialización.

## Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante,

Hago referencia a su solicitud de información **0917500004915**, mediante la cual solicita; copia del "Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una Terminal de Uso Privado, en el puerto de Tuxpan, Veracruz, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.", incluyendo sus diversos anexos.

De la lectura se desprende que específicamente solicita que la información le sea proporcionada en copia, por lo que este sujeto obligado pone a su disposición la siguiente documentación:

## 1.- Contrato APITUX01-056/09:

- 1.1.- Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-056/09, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., así como el **ANEXO UNO**.- Reglas de Operación, **ANEXO DOS**.- Acta Constitutiva de "LA APITUXPAN", **ANEXO TRES**.- Título de Concesión, **ANEXO CUATRO**.- Plano del ÁREA CEDIDA, **ANEXO SEIS**.- Poder del Representante legal de "LA APITUXPAN" y **ANEXO ONCE**.- Acta de entrega recepción del ÁREA CEDIDA. Por ser Información en su totalidad de **carácter pública** (el oficio de registro ante la DGP va integro en el contrato).
- 1.2.- ANEXO NUEVE.- Programa de Inversiones.- Es información reservada de carácter comercial, cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.) ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, por lo que respecta al ANEXO CINCO.- Escrituras de los Terrenos Colindantes al ÁREA CEDIDA propiedad de "LA CESIONARIA", ANEXO SIETE.- Acta Constitutiva de "LA CESIONARIA" y ANEXO OCHO.- Poder de los representantes legales de "LA CESIONARIA".- Se reservan por ser información de carácter confidencial, entregado bajo la citada premisa por la persona moral, con fundamento en los artículos 14 fracción I y 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de conformidad a lo pactado en la cláusula QUINCUAGESIMA TERCERA del citado contrato, mediante la cual se acordó que toda la información que cualquiera de ellas brinde a la otra se consideraría confidencial...
- 1.3.- En relación **ANEXO DIEZ**.- Programa de mantenimiento. Al respecto se informa que toda vez que no se ha construido nada en el área cedida mediante el contrato, no hay programa de mantenimiento.

En mérito de lo anterior, y toda vez que el ciudadano no específico si requería la información en copia simple o certificada copia simple o certificada, se cuantifican en las dos modalidades, el número de fojas y los costos de reproducción.







DOCUMENTO	FOJAS	COPIA CERTIFICADA	COPIA SIMPLE
		(17.00)	(.50)
CONTRATO APITUX01-056/09	21	357	178.5
ANEXO UNO Reglas de Operación	141	2397	1198.5
ANEXO DOS Acta Constitutiva de la APITUXPAN	57	969	484.5
ANEXO TRES Título de Concesión	35	595	297.5
ANEXO CUATRO Plano del AREA CEDIDA		17	8.5
ANEXO SEIS Poder del epresentante legal de la "APITUXPAN"	40	680	340
NEXO ONCE Acta de entrega recepción del AREA CEDIDA	2	34	17

NUMERO DE COPIAS	\$ 5,202.00	\$2,524.5
------------------	-------------	-----------

Ciudadano Solicitante, una vez notificada la respuesta e informado el número de fojas y costos de reproducción en copia simple y certificada, deberá informar su interés al siguiente correo electrónico sgjuridica@puertotuxpan.com.mx y/o juridico@puertotuxpan.com.mx, esto con la finalidad de generar el recibo de pago correspondiente y dar el seguimiento oportuno, asimismo, deberá informar el domicilio al que serán enviadas, que de ser el caso se cobrará el costo de envió por vía correo certificado, o si acudirá personalmente por sus copias simples, al domicilio de este sujeto obligado ubicado en Carretera a la Barra Norte KM. 6.5 Colonia Ejido la Calzada, Tuxpan, Ver. CP, 92880.

#### ATENTAMENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN







Fecha; Tuxpan, Ver., a 24 de agosto de 2015

Solicitud de Información; 0917500005015.

Unidad Administrativa Responsable; Gerencia de Comercialización.

## Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante.

Hago referencia a su solicitud de información **0917500005015**, mediante la cual solicita: Copia de los "Convenios Modificatorios al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una terminal en el puerto de Tuxpan, Veracruz, celebrados entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.", incluyendo sus diversos anexos.

De la lectura se desprende que específicamente solicita que la información le sea proporcionada en copia, por lo que este sujeto obligado pone a su disposición la siguiente documentación:

- 1.- Convenio Modificatorio al Contrato <u>APITUXO1-056/09</u>, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., se **proporciona en versión pública por contener información de carácter reservada de carácter comercial** como lo es la contenida en la cláusula TRIGÉSIMA.- donde se refleja el cálculo de la Contraprestación de Cuota inicial, Cuota fija y Cuota variable, así como los volúmenes de carga..., cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y 14 fracción II, y 18 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Ahora bien, la citada versión pública del contrato se proporciona en archivo electrónico por ser la modalidad de entrega elegida por el Ciudadano Solicitante.
- 2.- Los dos únicos anexos del Convenio Modificatorio al Contrato <u>APITUXO1-056/09</u>, consistentes en el **ANEXO UNO.- Volúmenes Mínimos De Operación Por Año**, **y ANEXO NUEVE.- Calendario Y Montos De Inversión**, **y Planos conceptuales de los proyectos a realizar. Se reservan en su totalidad Anexos antes precisados**, **por contener información de reservada de carácter comercial** como lo es los volúmenes mínimos de TEUS de operación que pretenden mover por año, así como el calendario de inversión y sus montos y planos conceptuales de los proyectos en proceso o pendientes de realizar..., cuya publicación a personas ajenas podría llevar a una desventaja competitiva y económica al cesionario (Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.), ocasionando un detrimento a dicha empresa en el ámbito comercial competitivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y 14 fracción I, y 18 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 3.- El oficio de registro del contrato expedido por Dirección General De Puertos; se proporciona íntegramente por ser información de **carácter pública**.







En mérito de lo anterior, y toda vez posteriormente se describe la modalidad en copia simple y certificada, el número de fojas y los costos de reproducción.

Se describe la modalidad, el número de fojas que contiene cada documento y los costos de reproducción y envió.			
DOCUMENTO FOJAS COPIA COPIA SIM CERTIFICADA (.50)			
<b>CONVENIO</b> <u>APITUX01-056/09.M1</u>	8	136	4
Oficio de registro	1	17	.50

Gran total	\$153.00	\$4.50
		·

Costo de envió	\$ 28.00
Costo de cirvio	<b>\$ 20:00</b>

Ciudadano Solicitante, una vez notificada la respuesta e informado el número de fojas y costos de reproducción en copia simple y certificada, deberá informar su interés al siguiente correo electrónico sgjuridica@puertotuxpan.com.mx y/o juridico@puertotuxpan.com.mx, esto con la finalidad de generar el recibo de pago correspondiente y dar el seguimiento oportuno, asimismo, deberá informar el domicilio al que serán enviadas, que de ser el caso se cobrará el costo de envió por vía correo certificado, o si acudirá personalmente por sus copias simples, al domicilio de este sujeto obligado ubicado en Carretera a la Barra Norte KM. 6.5 Colonia Ejido la Calzada, Tuxpan, Ver. CP, 92880.

#### ATENTAMENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN